



MINISTERIO DEL TRABAJO

15103869

Sincelejo, 27 de abril 2023.

Señora,

NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ

Corregimiento de Albania calle 6 carrera 2 - 52

Email:

San Juan de Betulia - Sucre

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar

Radicación: 05EE2023717000100000590

Querellante: NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ

Querellado: JULIAN ROMERO DE LA OSSA

Respetada Señora,

Me permito informarle que mediante Auto N° **0254** de fecha **27 de abril 2023**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Técnica Administrativa

Anexo(s): Tres (3) folios Auto 0254 del 27/04/2023.

Transcriptor / Elaboró: **Gladimith A.**

Revisó/Aprobó: **Martha S.**

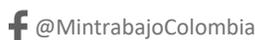
Sede Administrativa
Dirección: Carrera 17 No. 27-11
Calle Nariño, Sincelejo - Sucre
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

No. Radicado: 08SE2023717000100000898
Fecha: 2023-04-27 11:46:10 am
Remitente: Sede: D. T. SUCRE
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ
Anexos: 1 Folios: 1

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



15103869

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2023717000100000590

Querellante: NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ

Querellado: JULIAN ROMERO DE LA OSSA

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0254

Del 27 de abril de 2023

Conforme a lo establecido en el artículo 485 del Código Sustantivo del Trabajo, corresponde al Ministerio del Trabajo ejercer la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en la legislación laboral, así como de las normas sociales que sean de su competencia, en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6° de la Ley 1610 de 2013, que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte.

Que, el artículo 6° de la Ley 1810 de 2013. Que regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que las actuaciones pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte, por lo que visto el contenido de la queja presentada por la señora NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.885.275, radicada bajo el No. 05EE2023717000100000590, de 27 de marzo 2023, dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra el empleador JULIAN ROMERO DE LA OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92033373, por la presunta evasión del Sistema de Seguridad Social Integral.

La presente actuación se adelantará, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la queja radicada con el No. 05EE2023717000100000590, presentada por la señora NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.885.275, en contra del señor JULIAN ROMERO DE LA OSSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92033373, por la presunta evasión del Sistema de Seguridad Social Integral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS. En consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo), se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

DE OFICIO:

Se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- **TESTIMONIALES**

Citar a la señora NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ, para que rinda declaración de la respectiva reclamación y explique de manera detallada a este Despacho los hechos denunciados.

- **DOCUMENTALES**

Al Empleador para que por medio de correo electrónico dirigido al email dtsucre@mintrabajo.gov.co y/o mserna@mintrabajo.gov.co. Anexe los siguientes documentos:

- Copia de afiliación y pago de aportes de la seguridad social integral realizados a favor de la señora NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ, desde el año 2017 hasta diciembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud del principio de publicidad, **COMUNICAR** al señor JULIAN ROMERO DE LA OSSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92033373 la queja radicada con el No. 05EE2023717000100000590, presentada por la señora NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ PEREZ, el contenido del presente auto, por el medio más expedito, para que en un plazo de dos (2) días a partir de día siguiente del recibo de la comunicación del presente auto, ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte las pruebas que considere pertinentes, aporte los documentos relacionados anteriormente, pedir la práctica de pruebas, controvertir las mismas, y todos los actos inherentes como partes procesales, directamente o a través de abogado.

ARTÍCULO CUARTO: Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y se entenderá surtida después del día siguiente hábil de esta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR que la averiguación preliminar se adelantará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el requerido podrá ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado.

Así mismo se le recuerda que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 si se rehúsa a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas con destino al FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL-FIVICOT.

ARTICULO SEXTO. ADVERTIR que dé existir mérito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la ley 1437 de 2011, y de verificarse por parte de la averiguada la violación objetiva a las prohibiciones legales, le sería procedente la imposición de sanción a que hubiere lugar.

ARTICULO SÉPTIMO: INFORMAR que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO no procede recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO : ADVERTIR que en caso de presentarse novedades que impidan surtir con éxito la comunicación y notificación de las actuaciones, se aplicará lo contenido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan

obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se

publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA SERÑA VARELA

Inspectora de Trabajo
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Resolución de Conflictos y Conciliación
Dirección Territorial de Sucre

Número de guía: RA422334324CO

Datos del envío

Fecha de envío: 28/04/2023 17:39:35
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 7300,00
Orden de servicio: 16092479

Datos del Remitente

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO
Ciudad: SINCELEJO
Departamento: SUCRE
Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11
Teléfono: 281 2112

Datos del Destinatario

Nombre: NAIVETH DEL ROSARIO MARQUEZ Pérez
Ciudad: BETULIA_SAN JUAN DE BETULIA
Departamento: SUCRE
Dirección: CALLE 6 CARRERA 2 52 ALBANIA
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/04/2023 5:39:35 p. m.	PO.SINCELEJO	Admitido	
16/06/2023 11:41:52 a. m.	PO.SINCELEJO	Desconocido-dev. a remitente	